



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A: Centros de acopio (SEMARNAT-07-033-A).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros; 2) dirección de personas físicas, número telefónico particular, código postal. 3) Firma de recibido. Consta de 1 versión pública, cantidad reportada por el periodo del segundo trimestre del 01 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

DR. JUAN MANUEL VARGAS LOPEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV. 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental."

- VI. **Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:**
Acta- 13-2022-SIPOT- 2T-2022_FXXVII. Resolución 15 de julio del 2022
Disponibles para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II: CENTRO DE ACOPIO	Número de Registro Ambiental: BIS2604300049
	Bitácora Núm. 26/H2-0063/10/21
	Autorización Núm. 26-43-PS-II-01-21

BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
MANUEL ALEJANDRO ALMAGUER ROSALES.
Representante Legal.

En atención a la solicitud de autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos promovido por la empresa BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., recibida el día 14 de octubre del 2021, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI y X, 50 fracciones I, III y IV, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993, NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACIÓN

A **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, como Prestador de Servicios para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos especificados en el **Anexo 1**; ubicado en Avenida del Yaqui norte # 51 colonia Colinas del Yaqui, C.P. 84093, municipio de Nogales, Sonora; con una capacidad anual estimada de 9,600 toneladas nominal: 400 toneladas y de operación 375 toneladas, ubicado en un predio de 3,562.07 m² de superficie y cuya infraestructura será de las siguientes dimensiones para Almacenamiento de Residuos Peligrosos: residuos peligrosos **Biológico-Infeciosos** será de (3x3.2 m)= 9.2 m² con



f
X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

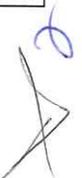
DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

capacidad de 208 litros, residuos peligrosos **Sólidos** será de $(14.4 \times 18.6m) = 267.8400 \text{ m}^2$ con capacidad de 108 toneladas, residuos peligrosos **Líquidos tipo A Corrosivos** será de $(12 \times 3.2m) = 38.4 \text{ m}^2$ con capacidad de 45 toneladas, residuos peligrosos **Líquidos tipo B solventes, aceites y aguas contaminadas** será de $(14.4 \times 18.6m) = 267.84 \text{ m}^2$ con capacidad de 130 toneladas, sección para **Compactación de residuos sólidos y contenedores vacíos** será de $(14.4 \times 4.2m) = 60.48 \text{ m}^2$, sección para **Almacenamiento de aguas y aceites contaminados** será de $(10 \times 10m) = 100 \text{ m}^2$ con capacidad de 98 toneladas, y sección para **Tambos y totes vacíos** será de $(10 \times 10m) = 100 \text{ m}^2$ con capacidad de 12 toneladas; con una superficie de 1808.07 m^2 en total de instalación, dicho establecimiento queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual debe revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición de este documento, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito y con 30 días hábiles de anticipación la autorización de esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cuando el manejo de materiales y residuos peligrosos, por caso fortuito o siniestro, produzca contaminación del suelo **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento en la materia que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la LGPGIR.

5. **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, debe registrar en una bitácora los movimientos de entradas y salidas del área de almacenamiento, la cual debe contener nombre del residuo y cantidad recibida, características de peligrosidad, nombre de la empresa que lo generó, fechas de ingreso y salida del almacén temporal, razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien, en su caso, se encomiende el manejo de dichos residuos y nombre del responsable técnico de la bitácora.
6. El almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del centro de acopio de Residuos Peligrosos no debe exceder de un período mayor a 6 meses. No se entenderá por interrumpido este plazo, cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría.
7. En relación con la solicitud de prórroga citada en la condicionante anterior, de darse el caso, **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, debe ingresarla en esta Delegación con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado, la cual contendrá razón social y número de autorización, además de la justificación de tipo técnico, económico o administrativo, por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.
8. **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, debe entregar anualmente a esta Delegación la Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato que dicha autoridad determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

9. La presente autorización ampara exclusivamente el Acopio de los residuos peligrosos descritos en la presente autorización, **con excepción de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburos** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
10. **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no podrá almacenar en el Centro de Acopio Residuos Peligrosos distintos a los aquí autorizados, así como productos alimenticios de consumo humano o animal.
11. **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente y/o contaminación, adjunta a su solicitud motivo de la presente autorización; el incumplimiento de la presente condicionante será causa de la cancelación de la presente autorización.
12. **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de éstos de acuerdo con lo establecido en NOM-054-SEMARNAT-1993.
13. Queda estrictamente prohibido dar tratamiento a los residuos peligrosos dentro del área autorizada para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
14. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Residuos Peligrosos.
15. Para solicitar la renovación de la presente autorización, **BAO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, debe presentar ante esta Delegación Federal, su



Handwritten signature or mark



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

certificación o recertificación como Industria Limpia, o en caso contrario debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedida por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización.

ATENTAMENTE:
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA



Lic. Teodoro Raúl Paz Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, previa designación, firma el C. Teodoro Raúl Paz Padilla **Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial**"

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

TRPP/DMVL/FECM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

ANEXO 1: Residuos peligrosos autorizados para su recepción en el centro de acopio:

Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SSA1-2002	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)	Clave	Código de peligrosidad de los residuos											Características		
			C	R	E	T	Tc	Tb	Ts	E	B	M	Físicas	Químicas	Biológicas	
ACEITE RESIDUAL	1200 01					X								Líquido	I	
AGUA CON ACEITE	1800 02,01					X								Líquido	I	
MEZCLA DE SOLVENTES	200 51,52					X								Líquido	I	
CONTENEDORES VACÍOS DE DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS	600 504					X								Sólido	I	
RESINA EPOXICA LIQUIDA	100 1A2					X								Líquido	T	
RESINAS CURADAS	100 504					X								Sólido	T	
SÓLIDOS IMPREGNADOS CON PINTURAS, ACEITES, SOLVENTES Y METALES PESADOS	1200 504					X								Sólido	T	
LÍQUIDOS CORROSIVOS ÁCIDOS	100 C1					X								Líquido	T-C	
LÍQUIDOS CORROSIVOS ALCALINOS	100 C2					X								Líquido	T-C	
BATERÍAS ÁCIDO PLOMO	150 902					X								Líquido-Sólido	T-C	
LÁMPARAS FLUORESCENTES	100 504					X								Sólido	T	
BATERÍAS DE LITIO	10 504					X								Sólido	T	
BATERÍAS ALCALINAS	50 504					X								Sólido	T	
BATERÍAS NI-CD	10 504					X								Sólido	T	
ACEITE DE CORTE	600 02					X								Líquido	I	
ESCORIA DE SOLDADURA	100 E1, E2					X								Sólido	T	
TIERRA CON HIDROCARBUROS	300 504					X								Sólido	T	
TIERRA CON METALES PESADOS	300 504					X								Sólido	T	
MATERIALES CORROSIVOS SÓLIDOS	100 C1, C2					X								Sólido	T-C	
SILICA RESIDUAL	100 504					X								Sólido	T	
AGUA CON SOLVENTE	400 0					X								Líquido	T	
PINTURAS RESIDUALES Y/O CADUCAS	200 0					X								Líquida, sólida y semi sólida	T	
LÓDOS RESIDUALES	400					X								Líquida, sólida y semi sólida	T	
COMBUSTIBLE RESIDUAL	200					X								Líquida, sólida y semi sólida	T	
FIBRA DE VIDRIO	150 504					X								Sólido	T	
ASBESTO RESIDUAL	150 504					X								Sólido	T	
ACEITE DE TRANSFORMADOR	100 C5					X								Líquido	I	
BALASTROS RESIDUALES	20 504					X								Sólido	T	
CAPACITORES	20 504					X								Sólido	T	
MATERIAL LÍQUIDO Y SÓLIDO CONTAMINADO CON BPC's	60 05, 0					X								Sólido Y Líquido	T	
MEDICAMENTO CADUCO	60 504					X								Sólido Y Líquido	T	
GRASA RESIDUAL (HIDROCARBUROS)	100 504					X								Sólido	T	
OTROS LISTADOS EN LA NOM-052-SEMARNAT-2005	100 0					X								Líquida, sólida y semi sólida	C-R-E-T-I	
OTROS CLASIFICADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS POR LOS GENERADORES CEPAS Y CULTIVOS DE AGENTES PATÓGENOS	50 B1										X			Semi sólida	B	
RESIDUOS PUNZOCORTANTES	10 B2										X			Sólido	B	
RESIDUOS PATOLÓGICOS	10 B3										X			Semi sólida	B	
RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS NO ANATÓMICOS	100 B4										X			Sólida y semi sólida	B	
SANGRE	10 B5										X			Líquida	B	



Handwritten signature and initials



OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

ANEXO 2: Descripción de las áreas, el uso que se les brindará y sus dimensiones.

AREA 1: SECCION PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI).

Área con dimensiones de 3 x 3.2 metros resultando un área de almacenamiento de 9.2 M2, con una capacidad máxima de almacenamiento de 9 toneladas, donde podrán almacenarse hasta un máximo de 72 tambos de plástico con tapadera a doble estiba, de capacidad de 208 litros, rotulados con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda de RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS.

Las especificaciones técnicas del equipo de sistema de refrigeración que será instalado en el área de almacenamiento de RPBI, son las que a continuación se describen:

- Cuarto frío de 3 x 3.2 metros con una altura de 2.5 metros.
- Panel insulado de poliuretano de 3 1/2" de espesor en muro y techo.
- Acabado exterior de lámina galvanizada calibre 26.
- Acabado interior de lámina galvanizada calibre 26.
- Zoclo de lámina galvanizada de 4".
- Sellado en muros, piso y techo.
- 1 puerta de servicio de 0.91 x 1.83 metros.
- 1 lámpara a prueba de vapor.
- Termómetro de 2".
- Ventila para puerta.
- Puerta sellada.
- Refrigeración para conservación de temperatura de 0 — 4° C.
- Unidad de refrigeración equipada con condensador de 2 HP monofásico.
- Unidad evaporadora de 13,200 BTU's

AREA 2: SECCION PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS.

Área con dimensiones de 14.4 x 18.6 metros resultando un área de almacenamiento de 267.84 M2. Considerando los pasillos para el tránsito de equipo y personal, esta área tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 108 TON. Esta área estará destinada para el almacenamiento de residuos peligrosos sólidos.

AREA 3: SECCION "A" PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS CORROSIVOS.

Área con dimensiones de 12 x 3.2 metros resultando un área de almacenamiento de 38.4 M2. Considerando los pasillos para el tránsito de equipo y personal, esta área tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 45 TON.

Esta área contará con canaletas y fosas de contención.



OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

ÁREA 4: SECCION "B" PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS LIQUIDOS, SOLVENTES ACEITES Y AGUAS CONTAMINADAS.

Área con dimensiones de 14.4 x 18.6 metros resultando un área de almacenamiento de 267.84 M2. Considerando los pasillos para el tránsito de equipo y personal, esta área tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 130 TON.

Esta área contara con canaletas y fosas de contención, así como instalación de tierra física para aterrizar los contenedores que se almacenen en esta área y de los cuales así sea requerido para seguridad contra energía estática.

ÁREA 5: SECCION PARA COMPACTACION DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS Y CONTENEDORES VACIOS.

Área con dimensiones de 14.4 x 4.2 metros resultando un área total de 60.48 M2.

Esta área será destinada para instalar equipo de compactación donde se llevarán a cabo operaciones de compactación de residuos peligrosos para formar pacas.

De manera enunciativa y no limitativa se señalan algunos de los residuos peligrosos que se podrían compactar:

- Sólidos impregnados con hidrocarburos.
- Sólidos con grasas y solventes.
- Sólidos contaminados con pintura.
- Sólidos contaminados con metales pesados.
- Contenedores vacíos de diferentes tipos y tamaños que contuvieron materiales peligrosos.
- Material de empaque que contuvo cianuro (cajas y bolsas vacías).

En el proceso de compactación siempre se tendrá en cuenta la compatibilidad de los residuos que se mezclen, así como también que esta actividad no vaya a generar escurrimientos.

El proceso de compactación de residuos peligrosos nos permite valorizar los residuos peligrosos ya que se genera una actividad de separación de residuos que se pueden enviar a co-procesamiento y por otra parte nos permite aumentar y optimizar el peso de las cargas de residuos peligrosos que se envían a los sitios de disposición final.

AREA 6: SECCION PARA ALMACENAMIENTO DE AGUAS Y ACEITES CONTAMINADOS.

Área con dimensiones de 10 x 10 metros resultando un área de almacenamiento de 100 M2. Considerando los pasillos para el tránsito de equipo y personal, esta área tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 98 TON.

El área señalada contara con diques y fosa de contención de acuerdo a las capacidades y volúmenes almacenados, así como a los requerimientos señalados en el Reglamento.



OFICIO: DS-SG-UGA-0443/2021

No. BITÁCORA: 26/H2-0063/10/21
Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre del 2021

Dado que los residuos peligrosos líquidos recibidos en el centro de acopio se pueden consolidar en tanques de almacenamiento para su posterior envío a los centros de tratamiento, por este conducto se solicita del Vo. Bo. de la Secretaría para poder contar con un área donde se instalen tanques para almacenar aguas con hidrocarburos y en otros tanques se almacenen aceites gastados.

Los residuos peligrosos líquidos recibidos en el centro de acopio serán bombeados a los tanques (según corresponda), una vez llenos los tanques será requerido el servicio de transporte en pipa. Las áreas de almacenamiento de tanques contarán con diques de contención para evitar filtraciones al subsuelo o derrames por fuera de las áreas señaladas para tal efecto.

AREA 7: SECCION PARA ALMACENAMIENTO DE TAMBOS Y TOTES VACÍOS.

Área con dimensiones de 10 x 10 metros (menos 4 M2 para un área específica para el volteo de tambos y totes) resultando un área de almacenamiento de 96 M2.

Considerando los pasillos para el tránsito de equipo y personal, esta área tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 12 TON.

Dado que muchos de los tambos, totes y cubetas recibidos en nuestro centro de acopio fueron usados para almacenar materiales o residuos peligrosos, los clientes los envían a nuestra empresa por medio del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos (METRRP) pero dado que estos contenedores se encuentran en óptimas condiciones para su re-uso, por este medio se solicita del Vo. Bo. de la Secretaría para poder re-usar los contenedores considerando lo siguiente:

1. Los contenedores serán revisados para asegurarnos de que no tienen remanentes.
2. A los contenedores se les removerá cualquier leyenda o etiqueta del residuo o material peligroso que hayan contenido.
3. Los contenedores serán sometidos a un proceso de inspección para garantizar que la integridad de los mismos cumple para asegurar un manejo correcto y seguro de residuos peligrosos.

Siempre se tendrá en cuenta la compatibilidad de materiales y residuos peligrosos a fin de no generar riesgos para la salud y el medio ambiente.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]